



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30977272-GDEBA-HZEREDMSALGP - LAZARTE JOAQUÍN S/ RENUNCIA DIRECTOR ASOCIADO

VISTO el EX-2024-30977272-GDEBA-HZEREDMSALGP, por el cual se propicia aceptar, a partir del 26 de agosto de 2024, la renuncia de Joaquín LAZARTE como Director Asociado, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del DECRE-2020-871-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que a orden 16, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales y, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General a ordenes 13 y 29, respectivamente;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Joaquín LAZARTE (D.N.I. 36.498.625 – Clase 1991), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 1° del DECRE-2020-871-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.